

Los centros de estudio y la enseñanza en Sevilla durante el siglo XV

José SÁNCHEZ HERRERO
(Universidad de Sevilla)

I. INTRODUCCIÓN

Muy pocas son las noticias de que disponemos actualmente sobre este tema. Escasez de noticias sobre la vida cultural, que contrasta por una parte con el desarrollo de esta actividad en Sevilla durante los siglos XIII al XV —cotas más altas alcanzará aún en el siglo XVI—, pero sobre todo con el hecho cierto de haber llegado a ser Sevilla durante el siglo XV la primera ciudad de la Corona de Castilla en cuanto a número de habitantes y actividades económicas. En orden a ampliar dichas noticias se han escrito estas líneas.

II. SEVILLA, GRAN CIUDAD, CARENTE DE UN ESTUDIO GENERAL O UNIVERSIDAD

Que Sevilla alcanza el rango de primera ciudad de Castilla durante el siglo XV es algo ya conocido. A. Collantes de Terán ha demostrado cómo se desarrolló de 1384 a 1480, pasando de 15.000 habitantes, como máximo, en 1384 a unos 40.000 a finales del siglo XV, que, aunque ya no son los 75.000 que comúnmente hasta ahora se le habían asignado, hacen de Sevilla la primera ciudad de Castilla¹.

Y si Sevilla reúne tan alto número de habitantes es porque mantiene una actividad económica tal, capaz de sustentarlos. Su riqueza agrícola y su buena situación geográfica permitieron el desarrollo no sólo de un comercio local, sino también nacional e internacional.

¹ Antonio COLLANTES DE TERÁN, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1977, págs. 133 y sigs.

Sevilla contó pronto con un barrio de francos, y desde 1412 existen nóminas de estantes genoveses, que en 1467 alcanzaban el centenar².

A esta gran ciudad demográfica y económicamente creciente correspondió un amplio concejo, formado por veinticuatro regidores y un conjunto, cada vez mayor, de administradores de la justicia. Regidores, veinticuatro, adelantado, asistente, corregidor, jurados, alcaldes mayores, alcaldes de la justicia, alcaldes ordinarios, alguacil mayor, alguaciles, jueces especiales, abogados, procuradores en la Corte, etc., fueron en muchas ocasiones bachilleres y licenciados, especialmente en leyes o decretos.

Contó también Sevilla con un conjunto clerical muy abundante. Diferentes monasterios y conventos, masculinos y femeninos, los masculinos dotados de bachilleres, licenciados y maestros de teología, especialmente entre los dominicos; un nutrido cabildo catedral compuesto por nueve dignidades, cuarenta canónigos residentes, doce canónigos extravagantes, veinte racioneros y otros veinte medios racioneros; otro cabildo de ocho canónigos en la iglesia del Salvador; y veinticuatro parroquias con su clero parroquial³. Muchos de estos clérigos fueron también bachilleres y licenciados, en derecho y en teología, superando, en cuanto al cabildo catedral, la obligación impuesta por el Concilio de Valladolid de 1322, c. 21, de que al menos el 15 por ciento de sus miembros fuera graduado⁴. Y dentro de este mundo clerical no podemos olvidar la presencia en Sevilla de doctos prelados, tales como don Diego de Anaya, anteriormente obispo de Salamanca, y otros, que dotaron en Salamanca y junto a su Universidad los colegios de San Bartolomé el Viejo, San Pelayo y la Magdalena.

Hemos de recordar también, aunque de forma aún más breve, la misma actividad cultural desarrollada en Sevilla durante los siglos XIII al XV. Ya Alfonso X realizaría parte de su obra intelectual en Sevilla. Un siglo más tarde el arzobispo don Pedro Gómez Barroso se rodeaba de un grupo de médicos judeoconversos que escribieron notables obras. Tampoco hay que olvidar cómo en el mismo siglo XIV la ciudad fue centro de trabajo de diversos matemáticos, astrónomos y cosmógrafos. Del siglo XV, en cambio, se conoce muy poco de la creación literaria y humanística de Sevilla⁵.

² Antonio COLLANTES DE TERÁN, *Sevilla en la Baja Edad Media*, págs. 215-216; Miguel Angel LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla. II. La ciudad medieval*, Sevilla, 1980, 2.ª ed., págs. 130-134.

³ José SÁNCHEZ HERRERO, *Organización eclesiástica y religiosidad popular en la Baja Edad Media Andaluza, siglo XIV y XV*, «Actas I Coloquio Historia de Andalucía. Córdoba, noviembre, 1979. Andalucía Medieval», Córdoba, 1982, págs. 265-300.

⁴ José SÁNCHEZ HERRERO, *Las diócesis del reino de León, siglos XIV y XV*, León, 1978, pág. 115.

⁵ Miguel Angel LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla*, pág. 199.

Llama la atención que una ciudad de tales características no poseyera Universidad de los Estudios o Estudio General, y, sin embargo, así fue.

Alfonso X fundó en diciembre de 1254 un Estudio General de latín y árabe y procuró estimular la venida de maestros y escolares. Fundación sin éxito alguno y que se perdió, aunque el papa Alejandro IV colaborara, concediendo a los clérigos que acudiesen el mantenimiento de su derecho a percibir sus beneficios⁶. Sólo a finales del siglo xv y primeros años del xvi aparece la Universidad sevillana. Fue maese Rodrigo Fernández de Santaella, natural de Carmona, arcediano de Reina y magistral de la catedral, quien decidió llevar a cabo su fundación. El concejo de la ciudad obtiene en 1502 una real provisión por la que se le autoriza la creación de un Estudio General que comprendería las cátedras de teología, cánones, leyes, medicina y otras artes liberales. Gestión independiente era la que venía realizando maese Rodrigo; éste en 1503 compra unas casas en las que comienza la construcción de su proyectado colegio de Santa María de Jesús. En 1505 obtiene del papa Julio II la bula en que se le autoriza la fundación del colegio con doce colegiales, rector, dos o más capellanías, plan de estudios que comprendía: Lógica, Filosofía, Teología, Derecho Canónico y Civil y facultad para otorgar grados de bachiller, licenciado y doctor. El edificio se comienza a levantar en el barrio de Jerez, en el lugar que ocupaba el alcázar viejo. El 17 de mayo de 1506, sin terminar todavía las obras, se dice la primera misa en la capilla del colegio y queda inaugurado solemnemente, pero la vida normal de la casa no iba a comenzar hasta más adelante, en 1516, dando lugar con ello a los comienzos de la Universidad sevillana⁷.

¿Cómo se las arreglaba esta ciudad para, sin poseer Universidad de los Estudios, contar con tan alto número de graduados y desarrollar una cierta actividad cultural? La solución fue doble: enviar periódicamente a estudiar sevillanos a universidades nacionales y extranjeras y mantener el Estudio de San Miguel.

En cuanto a lo primero debemos comenzar por recordar cómo los arzobispos de Sevilla y otros capitulares fundaron en Salamanca colegios mayores y menores, donde se recibía un cierto número de estudiantes, a quienes se les daba vestido, alimento y habitación, mien-

⁶ Antonio BALLESTEROS BERETTA, *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913, doc. número 67.

⁷ Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación clerical en los Colegios Universitarios Españoles (1371-1563)*, Vitoria, 1961, págs. XL-XLI; Joaquín HAZAÑAS Y LA RUA, *Maese Rodrigo, 1444-1509*, Sevilla, 1909, págs. 49-50 y 71-72; Francisco AGUILAR PIÑAL, *La universidad de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 1969, capítulo primero; Francisco MORALES PADRÓN, *Historia de Sevilla. III. La ciudad del quimientos*, Sevilla, 1977, págs. 286-287.

tras que seguían los estudios en la Universidad de aquella ciudad. En concreto, el 27 de diciembre de 1417 don Diego de Anaya, desde aquel año arzobispo de Sevilla y anteriormente obispo de Salamanca, fundaba el Colegio Mayor de San Bartolomé el Viejo, que ya venía funcionando desde 1401, para quince becarios, de los que cinco eran teólogos y diez canonistas⁸. En 1536 o en 1545 don Martín Gasco, natural de Corral de Almoguer, maestrescuela, provisor de Sevilla y obispo electo de Cádiz, fundaba el Colegio Menor de la Magdalena para seis becarios: teólogos y artistas⁹. Finalmente, don Fernando Valdés, arzobispo de Sevilla, funda el Colegio Menor de San Pelayo para veinte becarios: cinco teólogos y diez canonistas. La fundación comenzada en 1546 no se consigue plenamente hasta 1567¹⁰.

Por otra parte, sabemos que en 1367 se asignaron becas: un teólogo y dos canonistas, en el Colegio de los Españoles de Bolonia, fundado por el cardenal Gil de Albornoz, para los clérigos del arzobispado de Sevilla, cuyo nombramiento haría su cabildo¹¹. Del clero secular conocemos el caso de Juan González, clérigo sevillano, graduado en Salamanca, regente de la cátedra de prima «scholarum novarum» de Salamanca, presente en el Concilio de Basilea y finalmente obispo de Cádiz¹². Del regular sabemos de dos ocasiones en que el concejo de la ciudad de Sevilla ayudó económicamente a dos religiosos para que consiguieran fuera de Sevilla el grado de maestro. En 1408 el concejo ayuda con 4.000 maravedíes a fray Martín, O. P., licenciado en Santa Teología, natural de Sevilla, para que fuese a Roma «corte del Papa» con el fin de hacerse maestro, por carcer de medios propios para ello¹³. En 1416 ayuda con 30 florines de oro o 1.500 maravedíes a fray Alonso de Sanlúcar (quizá franciscano) para que obtenga el grado de magisterio¹⁴.

III. EL ESTUDIO DE SAN MIGUEL DE SEVILLA

Similar a los existentes en otras ciudades¹⁵ existió también en Sevilla un Estudio, denominado de San Miguel.

Las Constituciones del obispo don Raimundo de Lasaña para el cabildo de Sevilla, de 1261, hablan del maestrescuela y su actua-

⁸ FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación clerical*, págs. XXVIII-XXXI.

⁹ FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación clerical*, pág. LIX.

¹⁰ FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, *La formación clerical*, págs. LXVIII-LXIX.

¹¹ JAVIER PÉREZ EMBID, *El cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media*, «Hispania Sacra», XXX (1977), pág. 178.

¹² JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO, *Cádiz, la ciudad medieval y cristiana, 1260-1525*, Córdoba, 1981, págs. 234-237.

¹³ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1401-1416*, Sevilla, 1972, 1408, 102.

¹⁴ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles*, 1416, 110.

¹⁵ JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO, *Las diócesis del reino de León*, págs. 112-113.

ción en la escuela catedralicia. El maestrescuela es la última dignidad capitular presentada por don Raimundo y conferida por el arzobispo, cuyo oficio no es propiamente impartir enseñanzas en la escuela de la catedral sevillana, sino el de lograr un maestro idóneo que adoc-trine en gramática a los clérigos del coro y a otros de la ciudad o diócesis. Como los alumnos debían recibir esta enseñanza de forma gratuita, el maestro designado por el maestrescuela percibiría de la mesa capitular una dotación idéntica a la de cualquier porcionario por el tiempo invertido en la docencia¹⁶.

Estas Constituciones no son originales; se sitúan dentro del movimiento de promulgación de otras similares que arranca de las dadas por Honorio III el 25 de mayo de 1224 a León, en las que se basaron las de Burgos, Palencia, Astorga y Toledo¹⁷. El legado pontificio, cardenal Juan de Abbeville, durante los años 1228 y 1229, reformó las Constituciones existentes o dio otras nuevas para los cabildos de Burgos, Astorga, Oviedo, Guimaraes, Oporto, Toledo, Cuenca, Barcelona, Vich, Gerona, Urgel y Tarragona¹⁸. De la actuación del también legado cardenal Gil Torres salieron las de Salamanca, 1245; Avila, 1250; Burgos, 1252; Calahorra y Santo Domingo de la Calzada, 1254, las más parecidas a las de Sevilla, y también las de Plasencia y Segovia¹⁹.

Los estatutos de la catedral de Jaén de 1368 —recopilación de 1478—, títulos 14 y 15, tratan lo referente al maestrescuela, escuela de gramática, su maestro, enseñanza, alumnos, etc., con bastante amplitud²⁰.

Volviendo al cabildo de Sevilla, el hecho de que las Constituciones de 1261 hablen del maestro idóneo que enseñara gramática a los clérigos del coro y a otros de la ciudad y diócesis, confeccionadas, como hemos visto, dentro de un movimiento constitucional capitular, ¿supone la existencia desde aquellos años de una Escuela de Gramática en Sevilla y en concreto la de San Miguel? Creemos que no. ¿Cuándo se fundó?

En el *Libro Blanco* de la catedral de Sevilla, que compuso hacia 1411 un clérigo racionero de la catedral de Sevilla llamado Diego

¹⁶ Enrique COSTA Y BELDA, *Las constituciones de don Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)* «Historia, Instituciones, Documentos», 4, Sevilla, 1977, págs. 169-233.

¹⁷ Demetrio MANSILLA, *Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en los tiempos del rey San Fernando*, Madrid, 1945, pág. 194.

¹⁸ Peter LINEHAN, *La Iglesia Española y el Papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975, págs. 17-24 y 35-36.

¹⁹ Demetrio MANSILLA, *Iglesia castellano-leonesa*, apéndices 56, 74, 77, 80, págs. 321-377.

²⁰ José RODRÍGUEZ MOLINA, *Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368 —Recopilación de 1438—*. Separata de los números LXXXV y LXXXVI del «Boletín del Instituto de Estudios Giennenses», Jaén, 1976, págs. 99-105.

Martínez, se consigna en la capilla de San Martín el enterramiento del «maestre Guillén de la Gramática»²¹. No se nos plantean más que interrogantes sobre este personaje: ¿de qué fecha data su enterramiento? ¿Se trata de un maestro de Gramática de la Escuela o Estudio de Sevilla? ¿Desde cuándo existía ésta? ¿Sería maestro de Gramática de la escuela de otra ciudad?

La primera noticia documentada que tenemos del «maestro de Gramática» de Sevilla es de 1414, en que el concejo de la ciudad le paga 1.000 maravedíes «como siempre acostumbó a hacerlo en años anteriores»²². En 1415 a maestro de Gramática se añade «en la escuela de esta Ciudad»²³. En 1424 sabemos que hay una escuela situada en unas casas que están «puerta adentro de sant miguell» con su maestro y bachiller²⁴. En 1433 se cita al «maestro del estudio de las escuelas de gramática de esta ciudad»²⁵. Y en 1458 hemos hallado por primera vez la expresión completa «escuelas de San Miguel desta cibdad»²⁶. En resumen, con toda seguridad podemos admitir que desde comienzos del siglo xv existía en Sevilla un Estudio o Escuela de Gramática de San Miguel. No tenemos ningún dato cierto para el siglo xiv, pero es posible que existiese ya en este siglo.

¿Quién lo había fundado y de quién dependía? En consonancia con lo dispuesto en las Constituciones de 1261 podemos admitir que se trataba de una fundación del cabildo catedralicio, de quien dependía. Y así debía ser, puesto que, entre otras cosas, estaba dirigido por un maestro de gramática que, al menos en 1458, era clérigo o presbítero, pues se le denomina «reverendo»; maestro que, según las Constituciones de 1261 y la documentación de 1480²⁷, era nombrado por el canónigo maestrescuela del cabildo sevillano, canónigo a quien estaba encomendado el cuidado y vigilancia del Estudio o Escuela de Gramática, como ocurría en otras catedrales²⁸, y en su defecto por una comisión nombrada por el cabildo catedral²⁹; y, en segundo lugar, porque la Escuela o Estudio se encontraba situado en casas de su propiedad. Pero no podemos olvidar que el concejo de la ciudad pagaba todos los años una cantidad para sostenimiento o como salario del tal maestro.

¿Qué se enseñaba en dicho Estudio? Se ha escrito: «Lo único que prosperó fue una fundación del cabildo catedralicio, el Colegio de

²¹ Ejemplar sin anotaciones posteriores en la Real Academia de la Historia, Col. Salazar, R-30 ó 9/1130, fol. 39.

²² FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles*, 1414, 95.

²³ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles*, 1415, 123.

²⁴ Apéndice documental 4.

²⁵ Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Mayordomazgo, 1433, 133.

²⁶ Apéndice documental 1.

²⁷ ENRIQUE COSTA Y BELDA, *Las constituciones*, apéndice documental 2 y 3.

²⁸ JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO, *Las diócesis del reino de León*, pág. 99.

²⁹ Apéndice documental 2 y 3.

San Miguel, donde los mozos de coro y otros jóvenes aprendían latín, gramática, artes liberales, filosofía y teología, además de música»³⁰. Otro autor afirma: «El Estudio de San Miguel, perteneciente al Cabildo catedral, y con enseñanzas basadas en las dictaminadas por el Concilio de Letrán, era un legado de la época alfonsina y único centro docente, mantenido por el cabildo eclesiástico. Allí se preparaba a los jóvenes que asistían al Coro, educándoles, esencialmente, en la lengua latina que fue enseñada siempre... Lentamente se fue ampliando el programa; al latín se añadieron filosofía, artes liberales, música... Las enseñanzas del Estudio se desarrollaban en su casa o en las capillas exteriores del Patio de los Naranjos, cuando el Colegio hizo las veces de templo catedral, en tanto éste se terminaba. En una de estas capillas debió explicar Nebrija, y parece que recibió cierta formación fray Bartolomé de las Casas»³¹. Nos parecen afirmaciones demasiado amplias. De 1414 a 1433 el concejo de la ciudad abona anualmente la cantidad de 1.000 maravedíes al maestro de gramática³² que enseñaba «en la escuela de esta ciudad»³³, «en la escuela y estudio de esta ciudad»³⁴, «en el estudio de esta ciudad»³⁵, «en el Estudio de las escuelas de la gramática de esta ciudad»³⁶; en 1458 se habla de las «escuelas de Sant Miguel desta cibdad»³⁷; de 1460 a 1480, de «escuela de la gramática de San Miguel»³⁸; y en 1480, de «el maestro de las escuelas de San Miguel... qual dellos es más suficiente para mostrar gramática»³⁹. De todo ello nos inclinamos a pensar que no se trataba más que de unas Escuelas o Estudio de Gramática, única materia que en ellas se enseñaba; escuelas similares las hemos encontrado, y de ellas hemos escrito, en Zamora y Palencia. ¿Dónde se estudiaba o preparaban en filosofía o teología, especialmente los aspirantes al presbiterado? No podemos contestar; quizá se tratase de una enseñanza privada, impartida por alguno o algunos clérigos en particular, como luego veremos, se enseñaba también la gramática; o pública, es decir, en el caso del cabildo catedral, alguno de los capitulares, presbíteros y graduados, prepararían a los clérigos no presbíteros de algún modo pertenecientes

³⁰ Miguel Angel LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla*, pág. 199.

³¹ FRANCISCO MORALES PADRÓN, *Historia de Sevilla*, págs. 285-286.

³² Igual ocurría en los años siguientes, pero no lo hemos podido documentar.

³³ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles*, 1414, 95; 1415, 123.

³⁴ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1417-1431*, Sevilla, 1980, 1417, 78.

³⁵ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1417-1431*, Sevilla, 1980, 1420, 61.

³⁶ Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Mayordomazgo, 1433, 133.

³⁷ Apéndice documental 1.

³⁸ Archivo de la Catedral de Sevilla, Libro de las Capellanías, años 1460 a 1480.

³⁹ Apéndice documental 2 y 3.

o relacionados con el cabildo: clérigos de coro o veinteneros, mozos de coro o alumni, etc. En este sentido debemos recordar que en la capilla de San Miguel de la catedral de Sevilla se leía a finales del siglo xv cátedra de teología, de la que constan algunas provisiones arzobispales en franciscanos observantes⁴⁰. Esta cátedra, impartida en la capilla de San Miguel de la catedral, no tiene nada que ver con el Estudio o Escuela de Gramática de San Miguel.

El Estudio o Escuela de Gramática de Sevilla estuvo situado en un edificio propio, separado de la catedral, y exactamente en el lugar donde hoy se encuentran las casas de los canónigos, es decir, al otro lado de la Avenida, frente a la puerta de la catedral denominada del Nacimiento o de San Miguel. Muchos son los datos que sobre este edificio poseemos. En el lugar indicado existía un conjunto de casas, una torre, una iglesia y un cementerio. Las casas se dividían o componían de diferentes cámaras o habitaciones, en las dos más grandes o generales se impartía la enseñanza de la gramática, y las restantes se arrendaban tanto al maestro, bachiller y escolares de la Escuela, como a otras personas: canónigos, racioneros, clérigos, mozos de coro y laicos. De 1424 conocemos cinco conjuntos de cámaras que suman en total dieciocho cámaras. Un primer conjunto formado por cuatro cámaras que estarían en la misma muralla: una sobre la puerta de San Miguel, otra sobre la puerta de la Consolación y otras dos debajo de la anterior; otros dos, compuesto cada uno por una sola cámara: una junto a la iglesia de San Miguel y otra sobre el almacén de la higuera; y otros dos, los que más nos interesan, denominados General Mayor y General Menor. El General Mayor se componía de una cámara grande o general, seis cámaras encima, dos de ellas sobradas o con un sobrado encima y una con azotea. El General Menor de una cámara grande o general, pero más pequeña que la del Mayor, por lo que se denominaría Menor, y dos cámaras encima a derecha e izquierda de la escalera. Creemos que la enseñanza se impartía en los locales bajos y grandes del General Mayor y Menor; una cámara sobre el General Mayor la tenía arrendada el maestro y el sobrado sobre ella existente el bachiller.

Las dieciocho cámaras que formaban los cinco conjuntos que aparecen en las Cuentas de Fábrica de 1424 a 1499 estuvieron arrendadas y ocupadas así: el General Mayor no se arrienda, suponemos que estaba dedicado a la enseñanza; el General Menor lo tenía arrendado en 1424 el maestro del Estudio, de 1425 a 1480 la obra de la catedral y en 1496 el licenciado del consistorio, pero, al menos hasta 1496, se debió usar como tal General Menor para la enseñanza. El resto de las

⁴⁰ Archivo de la Catedral de Sevilla, Actas Capitulares, libro I, fol. 34v: provisión de dicha cátedra en fray Alonso de Zamora, la cual había leído antes fray Andrés, ambos franciscanos observantes.

cámaras en 1424 se arrendaron: a particulares sin especificar su oficio, seis; compañeros de la catedral, dos; clérigos, dos; maestro del Estudio, una más el General Menor; bachiller del Estudio, una; un beneficiado, un racionero y un cartujo una cada uno o conjuntamente con otros dos. A partir de 1496 los Libros de Fábrica en el apartado «Mrs. resçibidos porque se arrendaron las cámaras de Sant Miguell este dicho anno» incluyen, además de los conjuntos de cámaras situados en la muralla, General Mayor y Menor, otros diez más: en el tablado sobre las casas de los hacimientos, cámaras bajas junto a los hacimientos, en la escalera sobre la casa de los bueyes, en el tablado sobre los alfolies, frente a la carnicería, cámaras bajas en este corral, subiendo por la escalera del tablado por las palmas, cámaras bajas en este corral, en la iglesia en el corral de los naranjos, y en el cementerio (se observa claramente que no todos estos conjuntos estaban situados junto al General Mayor y Menor), que sumaban cuarenta cámaras, arrendadas: a particulares sin especificar, veinte; a cinco bachilleres, ocho (uno arrendó cuatro); a clérigos, cuatro; a canónigos, licenciados y estudiantes, dos a cada grupo; a una beata, un compañero, un chapinero, un labrador, el maestrescuela, los mozos de coro, un notario, un racionero, una vieja, una cámara a cada uno.

El importe de su arriendo fue el siguiente:

— 1424, 15 cámaras de 18 de los cinco primeros conjuntos	4.180 mrs.
— 1458, sin especificar	4.450 mrs.
— 1462, sin especificar	7.120 mrs.
— 1464, sin especificar	5.522 mrs.
— 1465, sin especificar	7.300 mrs.
— 1467, sin especificar	8.290 mrs.
— 1496 a 1499, 12 cámaras de las 18 de los cinco primeros conjuntos	6.370 mrs.
— 1496, las otras 40 cámaras	28.185 mrs.
— 1497, las otras 40 cámaras	30.155 mrs.
— 1499, las otras 40 cámaras	25.010 mrs. ⁴¹

El General Menor se hallaba cerca de una torre, que se describe desde 1424 como «de las campanas gordas»⁴². ¿Qué torre era ésta? Según Gestoso y Pérez, cercana a la puerta de la catedral, llamada del Nacimiento o de San Miguel, se alzaba la torre de San Miguel, uno de los torreones de la antigua muralla «que, pasando por este sitio, iba por la calle hoy del Almirantazgo a unirse con la de la ciudad en el Postigo del Aceite». En esta torre estuvo el primer

⁴¹ Apéndices documentales 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

⁴² Archivo de la Catedral de Sevilla, Libro de las Capellanías, años 1424, 1446, 1448, 1449, 1452, 1460, 1463, 1470, 1475, 1476, 1477, 1480.

campanario de la catedral que terminaba en un chapitel con «el ángel e las manzanas», los que se mandaron bajar en 1440 «por cuanto se acostava e estava en peligro de quebrar la barra e caer». En este mismo año se estaba habilitando para campanario la Giralda ⁴³.

Existió también allí una iglesia, pues una de las cámaras de las descritas en 1424 junto al General Mayor y Menor «está pegada con la iglesia de sant miguell» ⁴⁴. Es normal que junto a la iglesia hubiese un cementerio. El Libro de Fábrica de 1496 y siguientes, dentro del apartado de las Cámaras de San Miguel, contiene un conjunto de cámaras que se hallaban «En el corral del cementerio», de las que «la primera cámara del escalera que está entre la casa de la cera e sant miguell» ⁴⁵.

La docencia y, quizá, también la dirección, aunque siempre bajo la alta mirada del canónigo maestrescuela, la ejercía el maestro de gramática. Durante 1414 y 1415 fue maestro Juan de Segorbe ⁴⁶. De 1417 a 1433, Juan Sánchez ⁴⁷. En 1458 lo era el clérigo Alfonso Sánchez de Aranda ⁴⁸. En noviembre de 1480 se levantaron ciertas críticas contra el maestro de aquel año, quizá el doctor de Cisneros, especialmente por parte «de los cavalleros e vesinos desta cibdat que tienen fijos en las dichas escuelas», y a causa de carecer de idoneidad y suficiencia en la enseñanza de la gramática. Considerando el cabildo catedral de Sevilla al maestrescuela negligente y remiso en su cargo por haber nombrado un maestro inepto, designó una comisión formada por el arcediano de Ecija, el canónigo bachiller de Logroño y el licenciado Antonio Imperial para que examinaran la aptitud o ineptitud del maestro y eligieran entre el doctor de Cisneros y el maestro Pedro de Valdés. La comisión «avida su información asy por los dichos estudiantes commo de otras personas fidedignas... fue determinado por todos ellos, nemine discrepante, que fuese maestro de Gramática en las dichas escuelas, el dicho maestro Pedro de Valdés» ⁴⁹. De 1414 a 1433, suponemos que de modo similar ocurriría en los años siguientes, el concejo de la ciudad entregó a dicho maestro mil maravedíes para ayuda de su sostenimiento. Pero junto al maestro había también un bachiller que le ayudaba en la docencia. Conocemos la existencia de ese bachiller en 1424, el de 1458 y años ante-

⁴³ José GESTOSO Y PÉREZ, *Sevilla monumental y artistica*, Sevilla, 1890, pág. 80, nota al pie de página, núm. 1.

⁴⁴ Apéndice documental 4.

⁴⁵ Apéndice documental 10.

⁴⁶ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles*, 1414, 95; 1415, 123.

⁴⁷ FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN, *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1417-1431*, Sevilla, 1980, 1417, 78; 1418, 84; 1419, 49; 1420, 61; 1421, 44; 1422, 81; 1423, 65; 1424, 38; 1425, 16; 1426, 36; 1427, 33; 1428, 25; 1429, 86; 1430, 39. Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Mayordomazgo, 1433, 133.

⁴⁸ Apéndice documental 1.

⁴⁹ Apéndice documental 2 y 3.

riores, y quizá el de 1496-1499: el bachiller Tres Puentes⁵⁰. Estos bachilleres, de quienes no se afirma que fuesen clérigos, ayudarían en la docencia oficial al maestro en el Estudio y además impartían clases particulares o repetían gramática a los alumnos que se lo pedían⁵¹.

Los alumnos serían de procedencia muy variada. Quizá estudiaban allí los clérigos de coro o veinteneros y los mozos de coro o alumni de la catedral de Sevilla, pero entre los alumnos a los que en 1458 y anteriormente el bachiller Francisco Fernández repitió gramática, se citan junto con algún miembro del coro de la catedral de Sevilla, gentes pertenecientes a las clases medias y a la burguesía de la ciudad no incorporados al clericalato: hijos de jurados, bachiller y cómitre, hijos de personas adineradas que pueden pagar una iguala anual parte en dinero y parte en especie, estudiantes del Estudio de San Miguel, y algunos criados suyos que así verían reducida la cantidad de la iguala anual que por la repetición le tenían que pagar. En 1480 los caballeros y vecinos de Sevilla tenían hijos en las Escuelas de San Miguel y debido a la mala enseñanza o dirección del maestro se estaban perdiendo los alumnos⁵².

La enseñanza de gramática en Sevilla se realizó de dos modos: de manera pública en el Estudio de San Miguel, como ya hemos explicado, y privadamente. Los bachilleres de la ciudad, algunos al menos y quizá los que ayudaban al maestro en la enseñanza en el Estudio, impartían por su cuenta y tras ponerse de acuerdo en lo que se le había de pagar anualmente, clases o repetición de gramática. Conocemos para 1458 el caso de Francisco Fernández. Este bachiller determinaba generalmente una iguala anual con aquel a quien iba a repetir gramática o con su padre o madre, iguala pagada en dinero y en especie. En concreto las realizadas en 1457 ó 1458 fueron de 1.200, 1.500 ó 2.000 maravedís y un cahíz de trigo. Esta iguala se pagaba de una sola vez o en tres pagos, pudiendo ocurrir que a final de año el alumno o su padre o madre debiese al bachiller por no haberle pagado en su totalidad la iguala; o al contrario, que la iguala se le hubiese pagado entera, pero el bachiller no hubiese repetido al alumno todo el tiempo establecido, por lo que el bachiller quedaba deudor. Entre sus alumnos encontramos: dos estudiantes de la Escuela de gramática de San Miguel, el hijo de un jurado de la ciudad, el hijo de un bachiller, un clérigo o mozo de coro, veintenero o alumni de la catedral de Sevilla, cinco criados suyos cuya iguala sería menor aunque también pagaban algo, el hijo de un cómitre de Triana, y otros cuatro alumnos cuyo oficio o el de sus padres no se especifica. Llama

⁵⁰ Apéndices documentales, 1, 4, 8, 9 y 10.

⁵¹ Apéndice documental 1.

⁵² Apéndices documentales 1 y 3.

la atención que cinco de sus alumnos se denominasen criados, o dicho con otras palabras que el bachiller tuviese en su casa cinco criados, más bien debemos suponer que se trataba de jóvenes que vivían en casa del bachiller y quizá realizaban en ella alguna tarea doméstica, que servía para reducir algo la iguala que ellos también debían pagar anualmente al bachiller, precisamente de dos de sus criados conocemos la iguala anual de 1.200 y 1.500 maravedíes más un cahíz de trigo⁵³.

IV. EL BACHILLER FRANCISCO FERNÁNDEZ

La mayoría de las noticias aquí recogidas proceden del testamento del bachiller Francisco Fernández del 23 de mayo de 1458⁵⁴.

Hijo de Min Fernández (difunto) y Juana Martínez, quien en su viudez se había vuelto a casar, tenía dos hermanos de padre y madre: Florián y Catalina. Vivía en la calle de las Lombardas, collación de Santa María Magdalena, donde poseía una casa de su propiedad, heredada de su padre por Francisco y sus dos hermanos, a quienes el bachiller compró su parte. Se manda enterrar en la catedral, en una sepultura en la capilla de San Clemente, cerca del sagrario, pero no se afirma que fuera clérigo. Constituye heredera universal de sus bienes a su hermana, a quien considera se encuentra en peor situación económica que su madre, quien, al volverse a casar, tenía quien la sostuviera.

Francisco era bachiller en gramática en las escuelas de San Miguel de Sevilla, es decir, debía ejercer una cierta docencia pública en dicho centro, ayudando al maestro, el reverendo Alfonso Sánchez de Aranda, por lo que también él, como los estudiantes y sin duda el maestro, residía en el Estudio o Escuela, donde tenía alquilada una cama por la que pagaba anualmente trescientos maravedíes.

Se citan en su testamento hasta quince alumnos a los que él particularmente había dado clases particulares o había repetido gramática, de los que ya hemos hablado, así como de las igualas que anualmente le pagaban, quedando en algunos casos acreedor y en otros deudor, según que hubiese repetido todo el tiempo ajustado pero no le hubiesen pagado la totalidad o al contrario.

Del número de alumnos a los que repitió gramática, del hecho de haber comprado a sus hermanos la parte de la casa de su padre que habían recibido en herencia y de pedir ser enterrado en la catedral, sepultura que le costaría sus maravedíes, deducimos que su situación económica era bastante desahogada.

⁵³ Apéndice documental 1.

⁵⁴ Apéndice documental 1.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1458, mayo, 23. Sevilla.

Testamento de Francisco Fernández, bachiller en gramática en las Escuelas de san Miguel.

Archivo de Protocolos de Sevilla, Oficio IX, Signatura 2, Notario Pedro Díaz de Valderas, fols. 15 r.-17 v.

Martes, veynte e tres días de mayo, anno de mill e quatroçientos çinquenta e ocho annos.

En el nombre de Dios, amen. Fase su testamento Francisco Fernandes, bachiller en gramática en las escuelas de sant Miguel desta cibdad de Sevilla, vesino della en la collación de santa María Magdalena, estando enfermo de su cuerpo e sano de la voluntad.

Estas son las mandas: Que manda su ánima a Dios; e que quando del finamiento acaesciere, manda que entierren su cuerpo en la yglesia mayor de santa María desta dicha cibdad, en la sepultura que le fuere dada çerca del sagrario en la capilla de sant Clemente; e manda a sus albaceas que den a la fábrica de la dicha yglesia en limosna seysçientos mrs.; manda quel día de su enterramiento sean llamadas las órdenes de sant Pablo e sant Agostyn e santa María de la Merced para que conpannen su cuerpo el dicho día desde la casa de su morada fasta la dicha yglesia e que les den en limosna lo acostumbrado. E otrosy, manda que los curas de sant Pietro le digan el dicho día una vegilia con su vitatorio e una misa de requien cantada. E los curas de la dicha yglesia mayor de santa María, con los otros clérigos de la dicha yglesia, que sus albaceas aligieren, digan otra vegilia con su ynvitatorio e una misa de requien cantada e dies misas resadas. E los frayles del dicho monasterio de sant Agostin e de santa María de la Merced e del dicho monasterio de sant Pablo, cada un mo-

nasterio, su vegilia con su ynvitorio e misa de requien cantada e cada seys misas resadas, e que les den por cada uno destos dichos ofiçios lo acostunbrado. Otrosy, que le ofrenden el dicho día de pan e vino e cera lo que sus albaças quesyeren e por bien tovyeren. Manda a la Crusada un mr. e a las órdenes de la Trenidad e de santa María de la Merced para ayuda de sacar cristianos cabtivos de tierra de moros, a cada orden cinco mrs.; e a los enfermos de sennor sant Lasaro por pitaça, porque rueguen a Dios por su ánima, cinco mrs.; e a la fábrica de la yglesia mayor desta dicha cibdad, por ganar los perdones que en ella son, seys mrs. Manda a la fábrica del ospital de los santos Angeles desta cibdad, porque rueguen a Dios por su ánima e la aconpannen quando desta vida partiere, dies mrs.

Otrosi, confiesa que deve a Florian, su hermano [roto], que le pertenesce de la herencia de Min Fernandes, su padre e padre del dicho Florian [roto] casas quel dicho // (fol. 15 v.) su padre ovo dexado e dexó, que son en esta dicha cibdad en la dicha collación de la Magdalena, que son en la calle de las Lonbardas, donde oy día mora el dicho Francisco Fernandes, mill e trasientos mrs., poco más, segund más largamente paresçe por la partiçión e ygualaçión que entre el dicho Francisco Fernandes e Juana Martines, su madre, e el dicho Florian e Catalina, sus hermanos, fue fecha e se fiso e pasó antel bachiller Pero Rodrigues de Alvares, juez árbitro que fue entre las dichas partes en el debate e questió que los suso dichos ovieron entre la dicha ygualança e partyción.

Otrosy, confiesa que deve a la dicha Catalina, su hermana, de los aloguerres que rindió, la parte que ella tenía e tovo en la dicha casa, al tiempo que fue suya, antes que la vendiese al dicho Francisco Fernandes e él ge la pagase, mill mrs. E otrosy, le manda otros mill mrs. por buen serviçio que le ha fecho e fase de cada un día. Otrosy, manda a Catalina, muger honesta que mora de las puertas adentro de la casa de la morada del dicho Francisco Fernandes, conpannera de la dicha su hermana, por buen serviçio que le ha fecho e fase de cada un día en su enfermedad, mill mrs.

Otrosy, por quanto él fiso voto de vysytar la yglesya de santa María Soterrana dies e ocho días, e de estar ende en la dicha yglesia los dichos días e noches visitándola, e lo no ha conplido; por ende, manda que den a los pobres de los ospitales desta dicha cibdad, que están en camas e se non levantan ni pueden para lo demendar, los que sus albaças de los dichos pobres digieren, çiento mrs. por satisfaçión de dicho voto.

Iten, confiesa que le deve Juan Ruys el moço, vesino desta dicha cibdad [roto] quinientos veynte e quatro mrs. que le restan por pagar de quatro mill mrs. poco más o menos que le devía de çierto trigo que le ovo vendido.

Otrosy, le deve Diego de Coria, estudiante en gramática en el estudio de sant Miguel desta dicha çibdad, trescientos mrs. de salario, que les es obligado dar de çierto tiempo que le repitió gramática, non enbargante que cree que a más le es obligado; pero por algunas cosas que a ello le moeven, le remite lo que asy de más le era obligado de los dichos tresyentos mrs. Otrosy, le deve más Fernando de Medina, fijo de Juan de Medina,

sobrino de Sancho Días de Medina, // (fol. 16 r.) vesino desta dicha çibdad en la dicha collaçión de la Magdalena, de salario que [roto] de dar e [roto] camara, noventa mrs., porque le repitió gramática. Otrozy, le debe Diego Gonçales, vesino desta dicha çibdad a sant Eydoro, de cierto tienpo que repitió a sus hijos gramática, ciento e treinta mrs., non enbargante que son más. Otrozy, le deve más Garçia, fijo de Manuel Roys del Alcaçar, jurado desta çibdad, ochenta e quatro mrs. de çinco meses que le restaron por pagar del tienpo que los no repitió. Otrozy, le deve más Juan Ruys, fijo del bachiller Rodrigo Rodrigues, que Dios aya, treynta mrs. del tienpo que le repitió. Otrozy, le deve más[en blanco en el original] de Gelves, que está en el coro de la yglesia mayor desta çibdad, veinte a quatro mrs. Otrozy, le deve Montesyno, estudiante en el dicho estudio, dos reales de plata de prestado que le prestó e tiene del unos hynos e unos notables en penno. Otrozy, le deve más un criado suyo, que se nonbra en el estudio de capelle regal, hermano de un moço que es guarda de la dicha capilla de los reyes, quarenta mrs. que le restan por pagar del tienpo que le ovo repetido. Otrozy, le deve más Juan de las Varas, su criado, de la repetición del anno pasado que le ovo fecho e de la cama deste anno e del anno pasado, çiento e catorse mrs.

Otrozy, confiesa que debe más el dicho Francisco Fernandes a Pero Antón, comitre, vesyno de Triana, çiento e setenta e nueve mrs., los quales son de los mrs. quel dicho Francisco Fernandes resçibió del dicho Pero Antón de la ygualança que con él fiso porque repitiese a Antón Peres, su fijo, este anno, e [roto] los dichos mrs. del tienpo que le no repitió del dicho tienpo, porque se [roto]. E otrozy, debe más a Juan de la Maestra, su criado, de los mrs. que de su madre resçibió, de la ygualança que con ella fiso, por la repetición del dicho su fijo Antón, del tienpo que le no repitió de la dicha ygualança, sesenta mrs. Otrozy, deve más a Rodrigo de Cervantes de la repetición deste pasado anno, de la ygualança que con él fiso por su fijo, del tienpo que le no repitió, fanega e media de trigo.

E dévele más el dicho Rodrigo de Cervantes [borroso] // (fol. 16 v.) de quatro meses e medio, que repetió al dicho su fijo, a rasón de dos mill mrs. que le prometió de dar e más un cahís de trigo por un anno de [roto], restan las dichas syete fanegas e media de trigo e çiento e çinquenta mrs. de los dichos quatro meses e medio, que le ovo repetido, que le restan por pagar, por quanto non resçibió más de seyscientos mrs. del dicho tienpo en dos pagos.

Otrozy, deve más el dicho Francisco Fernandes a Pedro de Almonte, su criado, fijo de Gonçalo Martines de Almonte, de la ygualança que con él fiso el dicho su padre a rasón de un cafiz de trigo por anno e mill e dosientos mrs. en dinero, de cinco meses e dies días que le repitió dosientos e sesenta e seys mrs. e dos cornados, de ochoçientos mrs. que del dicho su padre resçibió; e del dicho cahíz de trigo seys fanegas e ocho almuedes. Otrozy, deve más a Alfón de Hasnalcaçar, su criado, de la avenençia que con él fiso por le repetir este anno, a rasón de un cafis de trigo e mill e quinientos mrs. en dineros por el dicho anno, de quinientos mrs. que del resçibió e quatro fanegas de trigo, del qual dicho tienpo

le repitió tres meses, de que resçibió lo que dicho es, de los dichos mrs. que asy resçibió çiento e veynte e çinco mrs., e del dicho pan una fanega.

Otrosy, deve más Francisco Ruys del Alcáçar al dicho Francisco Fernandes de la repetición que fiso a sus fijos del anno que pasó çiento mrs. Por ende e por algunas cosas que a ello lo mueven le fase graçia e donación dellos.

Otrosy, confiesa que deve más a Diego Garçia, mayordomo e recabador de los mrs. que rentan las camas del dicho estudio de sant Miguell, de la cama quel dicho Francisco Fernandes tovo e tiene este anno por tresyentos mrs., dosyentos e çinco mrs.

Otrosy, por quanto Bartolomé del Toro, su conpannero, que fue en el dicho estudio, defunto, que Dios aya, ovo resçebido un Doctrinal de Burgençis [roto] dor que fue en el dicho estudio, para que lo diese a la persona cuyo era, de quien el dicho Burgençis lo resçibió, por quinze mrs. de repetición que le devía. E dis quel dicho Bartolomé no falló la dicha persona cuya era, e lo encomendó en este mesmo cargo al dicho Francisco Fernandes; e el dicho Francisco Fernandes no falló a la tal persona. Por ende, manda que se venda e se dystribuia por su ánima a donde sus albaceas entendieren. El qual es en pergamino e tiene los cestos mucho con alçados. Otrosy, manda que un libro selmonario, que tiene en una arca pequenna, que lo den al dicho Juan de Medina o a su padre, por quanto él ge lo [roto] // (fol. 17 r.).

Otrosy, confieso que tengo de Pedro Días, fijo de Pedro Días, escribano público, defunto, que Dios aya, unas materias de gramática quel le ovo enprestado por tresladar, e tiene el del dicho Francisco Fernandes un libro vocabulario por tresladar; e otrosy, tiene del dicho Pedro Días un libro de Tobías en pargamino, el qual tiene en pennos de un real; por ende, manda que tornándole el dicho libro vocabulario, sean tornadas las dichas materias e el dicho libro de Tobías al dicho Pero Días, su padre.

Otrosy, por quanto Catalina, su hermana, vive honestamente e es pobre e enferma e no tiene sustança de que se provea, ni persona que se lo dé. E considerando estas cosas, e asy mismo considerando commo la dicha Juana Martines, su madre de los dichos Francisco Fernandes e Catalina, es casada e tiene reparo quien la sostenga; por ende, plasyendo e consyntiendo la dicha su madre en lo contenido en este capítulo, él costituye e establece por su legítima e universal heredera en el remaniente de todos sus bienes a la dicha su hermana. E si por ventura a la dicha su madre non plugiese de consentir e dar logar a lo que dicho ha, él costituye e establece por sus legítimos herederos en el dicho testamento de los dichos sus bienes a las dichas su hermana e madre. Ygualmente e sy por ventura, en qualquier manera de las suso dichas, la dicha su madre veviera e en ello consentiera, manda que la dicha herencia, que en qualquier de las maneras dichas la dicha su hermana oviere, la aya e sea su heredera por los días de su vida de los dichos sus bienes o se mantenga en ellos, conprando sus albaceas de sus bienes muebles, que la asy dexare, rayses tales quales ellos entendieren fueren e sean más rentosos e provechosos para en que se pueda sostener la dicha su hermana, e faser bien por su ánima e de sus defuntos; e después de sus días

que todos los dichos bienes e herencia queden a los ella dexe, para redepición de los cabtivos que ella eligiere e declarare en su testamento o sus albaçeas [roto], o para los que ella en su vida quesyere, sarán o redi[roto] se le plugyere; e en esta manera la falsía heredera, qualquier de las maneras que dichas son. E sy por ventura la dicha su madre non consyntiere en esto que dicho es o en esto, manda [entre líneas: constituye a la dicha su madre por su legítima heredera en el remaniente de todos sus bienes] el quanto de todos los // (fol. 17 v.) dichos sus bienes a la dicha su hermana, porque ruegue a Dios por su ánima e de sus defuntos.

Albaceas: el reverendo maestro en gramática en las dichas escuelas de sant Miguel Alfonso Sánchez de Aranda, e Gonçalo Martines, capellán en la yglesia mayor desta dicha cibdad en la capilla de don Alvar Peres, e Francisco Lopes, bachiller cura de la capilla de sant Clemente de la dicha yglesia mayor desta dicha çibdat, a los quales da poder conplido.

Revoca todos e quales quier testamentos e cobdiçilos e mandas quel avía fecho fasta oy, así por escripto como por palabra o en otra qualquier manera, aunque contengan en sí qualesquier cláusulas derogatorias, asy especiales commo generales.

Firmas: Ferrand Lopes, escribano de Sevilla. Alfón Bernal, escribano de Sevilla. Luys Días, escribano de Sevilla.

2

1480, noviembre, 4, sábado. Sevilla.

El cabildo catedral de Sevilla nombra una comisión para que entienda en el asunto de la suficiencia o insuficiencia del maestro de gramática de las escuelas de gramática de san Miguel.

Archivo Catedral de Sevilla, Actas Capitulares, 1480, fol. 60 r.

Comisión para maestro de san Miguel.

Presidiendo el Sr. Dean.

Enste dicho día tratando e praticando sobre el maestro de las escuelas de San Miguel, seyendo primeramente llamados para ello por su pertiguero, e sobre que los estudiantes que estudian en él, se pierden de cada un día, asy por mengua de doctrina e sciencia de gramática, commo por non ser doctrinados de buenas costumbres e etc. Los dichos señores cometieron al Sr. arçediano de Eçija, commo dignidad e canónigo desta eglesia e non commo sustituto del señor maestrescuela, e al bachiller de Logroño, canónigo, e al liçenciado Antonio Imperial o a los dos de ellos, para que entiendan en el fecho del maestro que agora es e en el maestro Pedro de Valdés, qual dellos es más suficiente para mostrar gramática e para doctrinar los estudiantes e fructificar enllos. E después de auida su información asy por los dichos estudiantes commo de otras personas fidedignas, pongan por maestro de las dichas escuelas al que más hábile fallaren e etc. E le manden acudir con los derechos e

emolumentos que se acostumbraron dar e pagar a los otros maestros. Para lo qual les dieron todo su poder bastante e etc. E les encargaron sus conciencias.

3

1480, noviembre, 6, lunes. Sevilla.

Decisión del cabildo catedral de Sevilla en el asunto del maestro de gramática de las escuelas de gramática de san Miguel.

Archivo Catedral de Sevilla, Actas Capitulares, 1480, fol. 60 v.

Maestro de gramática en san Miguel: Pedro de Valdés.
Presidiendo el Sr. Tesorero.

Enste día tractando sobre el maestro de la gramática, sy sería el maestro Pedro de Valdés o el Dr. de Cisneros. Después de practicado e tractado sobreello e vistos los estatutos desta egleſia en que disponen que quando el maestrescuela desta Santa Iglesia fuere negligente o remiso en faser su ofiçio e non puyere maestro ydóneo suficiente e provechoso para los escolares del dicho estudio de san Miguel, que los señores dean e cabildo provean de maestro suficiēte e provechoso en las dichas escuelas. E asy mesmo, vistas las quexas e clamores de los caualleros e vesinos desta çibdat que tienen fijos en las dichas escuelas en commo se pierden de cada un día, por non ser doctrinados ni enseñados, segund se acostumbraba faser en los tiempos pasados en las dichas escuelas. Et asy mesmo, avida su información de personas fidedignas, qual de los sobre dichos maestros Pedro de Valdés o el doctor de Cisneros era más provechoso e útilē para enseñar gramática a los dichos estudiantes. E fallaron que dicho Pedro de Valdés e etc. Los dichos señores después de votado sobre ello por votos vocales, fue determinado por todos ellos, nemine discrepante, que fuese maestro de Gramática en las dichas escuelas, el dicho maestro Pedro de Valdés. E asy le proveyeron del dicho magisterio e etc. E le mandaron dar la posesiōn dél e acudir con todos los derechos e emolumentos acostumbrados de los tiempos pasados a los otros maestros etc. Testigos: Cris- tóbal Martínez de Santlúcar y Ferrand Sánchez de Avila, racioneros.

4

Libro antiguo de posesiones de la fábrica. 1424.

Archivo Catedral de Sevilla, Fábrica. Cargo y Data. Libro 1-B, fol. 46.

Esta es la renta que ha la obra de las casas que son de la puerta adentro de sant miguell.

Primeramente deve ferrand martines conpannero la cámara

- nueva que está ençima de la puerta de sant miguell por çinqueta mrs. corrientes 50 mrs.
- Item ay otra cámara alta delante la puerta de la consolaçión e está por CCC mrs. tiénela este anno arrendada domingo e burgensis 300 mrs.
- pagaron destos mrs. en 3 días de enero 152 mrs.
- pago más a luys mediantis anii 152 mrs.
- Ay otra cámara pequenna debaxo desta que rynde dosientos e çinquenta mrs. tienen la arrendada los levies 250 mrs.
- deve rodrigo de xerez desta cámara 150 mrs.
- rescibi desta cámara çient mrs.
- rescibio luys los otros mrs. e dineros.
- Asy otra cámara grande que está cabo ésta que rynde tresientos e çinquenta mrs. tiene la arrendada rodrigo de sandoval 350 mrs.
- Item ay una cámara primera que está sobre el general mayor e es soberada. Tiene el soberado el bachiller del escuela por doscientos mrs. 200 mrs.
- paga el bachiller en 24 de febrero anno de 24 52 mrs.
- pagó el bachiller çiento e çinquenta 150 mrs.
- [fol. 46 v.] Tiene el maestro la cámara debaxo deste soberado por doscientos e çinquenta mrs. 250 mrs.
- paga el maestro desta cámara çiento e çinquenta mrs. 150 mrs.
- paga más quarenta mrs. 40 mrs.
- paga más sesenta mrs. 60 mrs.
- Item ay otra cámara junta con ésta que está sobrel dicho general e es soberada como ésta otra e está toda arrendada este anno no recibida cosa alguna.
- Item el soberado desta cámara non se arrendó ogaño, que non ovo escolares.
- non reçibió cosa.
- Item ay otra cámara adelante desta que llaman la cámara del açotea e rynde CCCC, tiene la arrendada este anno nicolás marmolejo 400 mrs.
- dio alvala por ferrant martines por el anno de 24.
- Item ay otra cámara luego siguiente desta que rynde tresientos mrs., tiene la arrendada este anno vasco de neyra, raçionero 300 mrs.
- dio alvala por ferrant martines por este anno de 24.
- Item ay otra cámara siguiente desta que rinde CCC, tiénela arrendada este anno juan cid 300 mrs.
- pagó el maestro en 14 de septiembre çiento e xxxv 135 mrs.
- paga más joana gonçales maestra por su fijo 70 mrs.
- paga joana gonçales por el bachiller çinquenta mrs. 50 mrs.
- paga el bachiller por juan cid quarenta e çinco mrs. 45 mrs.

[fol. 47] Item ay otra cámara siguiente desta que es la pos-trimera que rynde CCC, tiene la arrendada esta anno min ferrandes, clérigo		300 mrs.
paga min ferrandes desta cámara en 23 de febrero	50 mrs.	
paga a luy todos los otros e dineros	250 mrs.	
Item ay un general pequenno que está baxo que rinde CCCL, tiene lo arrendado el maestro del escuela		350 mrs.
pago el maestro estos tresientos e çinquenta mrs. en sey de desiembre, anno de 24.		
Item ay ençima desta general dos cámaras, la primera que está la sobida a mano esquerda rynde tresientos mrs., tiene la arrendada este anno el fijo de luy mendes		300 mrs.
Item la otra cámara que está pegada con ésta que tiene la sobida a mano derecha, rynde CCC mrs., tiene la arrendada este anno el beneficiado del sarro		300 mrs.
rescibi desta cámara que me pago çiento e çinquenta	150 mrs.	
paga antón gonçales, beneficiado del sarro, setenta e cinco mrs.	75 mrs.	
paga a luy mrs. e dineros 75.		75 mrs.
Item ay otra cámara que está pegada con la iglesia de sant miguell e rynde tresientos e treynta mrs. tiene la arrendada alonso ruys, clérigo, e diego, cartuxo, e domingo, su conpannero		330 mrs.
de alonso ruys e del cartuxo	36 mrs.	
de domingo e su conpannero	36 mrs.	
de pero	55 mrs.	
luy todos los otros mrs., salvo si diere alguna albala		
[fol. 74 v.] Item ay otra cámara allende desta que está sobre el almasén de la figuera, que rynde dosientos mrs., tiene la este anno arrendada juan rodrigues, bachiller		200 mrs.
pago desta cámara juana rodrigues çient mrs.	100 mrs.	
pago en 17 de agosto çinquenta mrs.	50 mrs.	
cargue a luy çinquenta mrs. que aquí falleçen pagados.	-- ----	

5

Libro de la fábrica de Santa María. Anno de 1458. Camas de San Miguell.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica. Cargo y Data. Libro 8, fol. 4 v.

Item rescibio de la renta de las camas de los estudiantes que son en sant miguell de dicho anno quatro mill e quatroçientos e çinquenta mrs. de diego garçía de las cuevas 4.450 mrs.

6

Libro de las cuentas de la mayordomía de la fábrica de la yglesia de sevilla. Anno de 1462. Camas de san miguell. Estas camas son del anno de 61.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica. Cargo e Data. Libro 9, fol. 17 v.

Item resçibio de las camas de sant miguell de los estu-
diantes siete mill e çiento veinte mrs. 7.120 mrs.

7

*Libro de las cuentas de la fabrica de la yglesia de Sevilla. Anno de 1464.
Camas de san miguel de anno 64.*

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica, Cargo y Data. Libro 10, fol. 10 r.

Item resçibio de las camas de sant migel de las escuelas
del anno de sesenta e quatro que montaron çinco mill e qui-
nientos e veinte e dos mrs. 5.522 mrs.

8

*Libro del reçoibo e gasto de la fabrica de la yglesia de sevilla de que fue
mayordomo Andres Fernandes, canonigo. Anno de 1465. Camas de san
miguel 65.*

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica, Carga y Data. Libro 12, fol. 14 v.

Item resçibio de las camas de las escuelas de sant miguel
que valieron este anno siete mill tresientos mrs. 7.300 mrs.

9

*Recibo e gasto de pan e mrs. de la fabrica de la yglesia de Sevilla. Anno
de 1467. Camas de san miguel 67.*

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica, Cargo y Data. Libro 13, fol. 9 v.

Item resçibio de las camas de sant miguel que tienen los
estudiantes e otras personas del cargo que ellas montaron
con la que tienen el sennor arcediano de Eçija, don nicolas
martines, la qual sobia su tribuna en el corral de los naranjos. 8.290 mrs.

Mrs. resçebidos porque se arrendaron las camaras de sant Miguell. Años 1496, 1497 y 1499.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica, Cargo y Data. Libros 15, fol. 32; 16, fol. 39, y 18, fol. 35.

	<u>Años</u>		
	<u>1496</u>	<u>1497</u>	<u>1499</u>
Primeramente la camara alta junta con la casa de la muger de sant se arrendo por quatrocientos mrs.	400	400	400 mrs.
La otra camara de baxo desta se arrendo por dosientos e setenta mrs.	270	270	270 mrs.
La otra camara que esta junta con la sobredicha se arrendo por mill e quinientos mrs.	1.500	1.500	1.500 mrs.
Otra camara que esta junta con la sobredicha que la tuvo Blas Ferrandes seisçientos mrs.	<u>600</u>	<u>600</u>	<u>600 mrs.</u>
<i>Total de este conjunto</i>	<u>2.770</u>	<u>2.770</u>	<u>2.770 mrs.</u>

Encima del General Menor

La camara primera del general menor tovola el sennor Min de la Canpana, canonigo, por quinientos mrs. tiene la agora	500	500	600 mrs.
La camara junto con esta se arrendo a Alfonso Ferrandes por su fijo por quinientos mrs.	500	500	1.000 mrs.
El liçençiado del consistorio paga por el general menor tresientos mrs.	<u>300</u>	<u>300</u>	<u>300 mrs.</u>
<i>Total de este conjunto</i>	<u>1.300</u>	<u>1.300</u>	<u>1.900 mrs.</u>

Tablado sobre el General Mayor

La camara primera del tablado general se arrendo a Pedro de Açada por seisçientos mrs.	600	600	600 mrs.
Otra camara junto con esta que tovo el bachiller tres puentes por quatroçientos mrs.	400	400	400 mrs.
Otra camara tienela los moços de coro			
La otra camara quarta deste dicho tablado tovo la el dicho bachiller por quinientos mrs.	500	500	500 mrs.
Otra camara quinta deste dicho tablado, tovola el dicho bachiller por quinientos mrs.	500	500	500 mrs.
La otra cama sesta tovola el dicho bachiller tres puentes por seisçientos mrs.	<u>600</u>	<u>600</u>	<u>600 mrs.</u>
<i>Total de este conjunto</i>	<u>2.60</u>	<u>2.600</u>	<u>2.600 mrs.</u>

	<u>Años</u>		
	<u>1496</u>	<u>1497</u>	<u>1499</u>
<i>En el tablado sobre las casas de los Hasi- mientos</i>			
La camara primera del rencon junto al muro de la casa del maestro Pedro, tovola Juan García por mill e quinientos mrs.	1.500	1.500	1.500 mrs.
La camara segunda junto con esta tovola Pedro de Cabeça por ochoçientos mrs.	800	800	800 mrs.
La camara terçera junto con esta en el dicho tablado rento ochoçientos mrs.	800	800	800 mrs.
La camara quarta deste dicho tablado se arrendo a Ferrando de Contreras, clerigo, por quinientos mrs.	500	500	500 mrs.
La camara quinta cabe esta tovola Juan Garcia, clerigo, para Juan de la Fuente por mill mrs. (En 1497 la tuvo Tovar).	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>	<u>1.000 mrs.</u>
<i>Total de este conjunto</i>	4.600	4.600	4.600 mrs.
<i>Las camaras que estan juntas en el escalera sobre la casa de los bueyes.</i>			
La primera camara a mano ysquierda destas dichas dos camaras tienela Diego del Castillo, raçionero, por quatroçientos mrs. (en 1497 se arrendo a un criado de Mìn Garcia)	400	400	400 mrs.
Otra camara junto con esta tovola Juan de Xeres por quinientos mrs. (en 1497, Juan de la Torre)	<u>500</u>	<u>500</u>	<u>500 mrs.</u>
<i>Total de este conjunto</i>	900	900	900 mrs.
<i>En el tablado sobre los alholies</i>			
La primera camara alta sobre los alholies a la sobida del escalera tovola Xeres por ochoçientos mrs.	800	800	800 mrs.
Otra segunda camara par della se arrendo por ochoçientos mrs.	800	800	800 mrs.
Otra camara terçera par della tovola el bachiller de lebrixa por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
Otra camara quarta de las nuevas, tovieron la sus fijos del bachiller Jeronimo por mill mrs. en el anno pasado, non se arrendo ogaño		850	
Otra camara quinta de las nuevas, se arrendo a Francisco de Veger por mill mrs.	1.000	800	1.000 mrs.
Otra camara sesta de las nuevas se arrendo a Pedro de Ocaña por mill e dosientos mrs. (en 1497: a raçon de 900 mrs. al ano)	<u>1.200</u>	<u>375</u>	<u>1.000 mrs.</u>
<i>Total de este conjunto</i>	4.800	4.625	4.600 mrs.

	<u>Años</u>		
	<u>1496</u>	<u>1497</u>	<u>1499</u>
<i>Camaras baxas cabe los hasimientos</i>			
La camara primera del rencon junto al muro del maestro Pedro, solia rentar seisçientos mrs., este anno non se arrendo (1497: tiene la un chapinero)		720	550 mrs.
Otra camara segunda par della se arrendo este anno a Juan Martines por seisçientos mrs.	600	600	600 mrs.
La camara terçera cabe el escalera e los hasymientos se arrendo a Juan de Tordesyllas por seteçientos mrs. (1497: a Juan Martines)	700	700	700 mrs.
La camara quarta baxa entre los alholies se arrendo a Garcia Ferrandes, notario, por seysçientos mrs.	600	600	600 mrs.
<i>Total de este conjunto</i>	<u>1.900</u>	<u>2.620</u>	<u>2.450 mrs.</u>
<i>En frente de la carniceria</i>			
Esta camara tiene el licenciado del consistorio por tresientos e sesenta mrs.	360	360	360 mrs.
<i>Las camaras baxas en este corral</i>			
La camara primera se arrendo a Ortega por mill e dosientos	1.200	1.200	1.200 mrs.
La otra camara del escalera que esta cabe la casa de la cera se arrendo a Juan Gomes por quinientos mrs.	500	500	500 mrs.
<i>Total de este conjunto</i>	<u>1.700</u>	<u>1.700</u>	<u>1.700 mrs.</u>
<i>Subiendo por el escalera del tablado por las palmas</i>			
Una camara primera que se saco de la camara del trigo se arrendo a Juan de Carmona, clerigo, por quinientos mrs. (1497: seis meses)	500	250	600 mrs.
La otra camara segunda del rencon en el dicho tablado se arrendo al bachiller Monte Amaesca por çinquenta reales	1.550	1.550	1.550 mrs.
La camara tercera junto con esta se arrendo a los fijos del jurado del Alcazar por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
La camara quarta en este dicho tablado se arrendo a Juan de Rota por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
La camara quinta se arrendo a Narvaes por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.

	<u>Años</u>		
	<u>1496</u>	<u>1497</u>	<u>1499</u>
La camara sesta se arrendo a Francisco de Medina por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
<i>Total de este conjunto</i>	<u>6.050</u>	<u>5.800</u>	<u>6.150 mrs.</u>

Las camaras baxas en este corral

La camara primera baxa de la boveda se arrendo ogaño a Francisco, labrador, por presçio de sysçientos mrs.	600	600	220 mrs.
La segunda camara junto a la entrada tienela la vieja por seysçientos mrs.	600	600	220 mrs.
La tercera camara baxa entre las escaleras estava arrendada por seysçientos mrs. el año pasado, non se arendo ogaño		300	200 mrs.
La quarta camara de baxo del escalera grande tienela Villadiego por seisçientos mrs.	600	400	650 mrs.
La casa de los bueyes tienela el bachiller de Lora por seysçientos mrs.	600	600	600 mrs.
La camara sesta se arrendo a Diego, clérigo, por seisçientos mrs.	600	600	600 mrs.
La camara setena tienela el bachiller de Lora por seisçientos mrs.	600	650	600 mrs.
Otra camara junto con esta que solia tener Marco Nadon se arrendo a Francisco Fernandes de Sevilla por seisçientos mrs.	600	600	700 mrs.
Otra camara novena junto a las palmas se arrendo a Juan Mexia, canonigo, por seisçientos mrs.	600	600	
Otra camara que solia ser alholi de trigo pequenna que tenia Alvar Rodrigues, se arrendo a Juan Rodrigues, canonigo, por quinientos setenta e çinco mrs.	575	400	
<i>Total de este conjunto</i>	<u>5.375</u>	<u>5.350</u>	<u>3.770 mrs.</u>

En la iglesia en el corral de los naranjos

La camara de la tribuna sobre la puerta del perdon vieja, tienela Pero Alfon de Bobadilla, raçionero, por mill dosientos mrs.	1.200	1.200	
La otra camara en la dicha torre que tenia el liçençiado de Porras, tienela el maestrescuela por mill tresientos (1499: esta camara tovo quatro meses Pero Alonso de Bobadilla e pago 480 mrs. y mandola el cabildo dar a una beata que oy la tiene)	1.300	1.300	480 mrs.
<i>Total de este conjunto</i>	<u>2.500</u>	<u>2.500</u>	<u>480 mrs.</u>

	<u>Años</u>		
	<u>1496</u>	<u>1497</u>	<u>1499</u>
<i>En el corral del cementerio</i>			
La primera camara del escalera que esta entre la casa de la cera e sant miguell se arrendo por mill dosientos mrs.		1.200	
La camara del escalera que esta junto a la mano ysquierda como entramos a la casa de la cera, quinientos mrs.		500	
<i>Total de este conjunto</i>		<u>1.700</u>	<u>mrs.</u>